

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 144

Jueves, 28 de Julio de 2005

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente ..... 1 a 6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 6 a 8

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 8 a 12

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social ..... 12

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.731/05

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

### ANUNCIO

D. JOSÉ LUIS GALLEGO SÁEZ en representación de ÁRIDOS HERNANSANCHO, S.L. con C.I.F. B-05112008 y domicilio a efectos de notificación en C/LA CUESTA, Nº 2, 05.614 HERNANSANCHO (ÁVILA), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para usos industriales, de referencia CP-21.422-AV

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 250 m de profundidad y 500 mm de diámetro en la parcela 203 del polígono 5, paraje "Toro Mocho" del término municipal de HERNANSANCHO (ÁVILA).

El caudal medio equivalente solicitado es de 5,787 l/s a alumbrar mediante una electrobomba sumergible de 70 C.V. de potencia.

La finalidad del aprovechamiento es para uso industrial (lavado de áridos). El volumen máximo anual correspondiente es de 150.000 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº.02.17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 84911986, de 11 de Abril, modificado por el R.D. 60612003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado/s



a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de HERNANSANCHO (ÁVILA), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. CP21422-AV.

Valladolid, 11 de julio de 2005.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

Número 2.637/05

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas. por delegación de la Sra Presidenta ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Examinado el expediente CP-21418-AV incoado a instancia de GRANJA CERROMONTE, con domicilio en C/ CAMINO DEL MOLINO. Nº 1 05.359 San Juan de la Encinilla (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. en término municipal de San Juan de la Encinilla (Ávila); con destino a abastecimiento de explotación ovina de 4.500 cabezas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación de expediente siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL

DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

### CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 160 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro para el abastecimiento de 4500 cabezas de ganado ovino, cuya explotación se sitúa en la parcela 115-C del polígono 6 en el término municipal de San Juan de la Encinilla (Ávila).

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: GRANJA CERROMONTE - B-051584510.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA La parcela nº 115-C del polígono 6, para-je de “La Trampa”. San Juan de la Encinilla (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,84.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,04.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN. Grupo de bombeo con motor eléctrico de 15 C. V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 32.850

OTROS USOS: Abastecimiento de explotación ovina de 4500 cabezas

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a GRANJA CERROMONTE, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 1.04 l/s, en término municipal de San Juan de la Encinilla (Ávila), con destino a abastecimiento de explotación ovina de 4.500 cabezas y un volumen máximo anual de 32.850 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L 1/2002) el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua permita medir los volúmenes realmente utilizados y. limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se



instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

**TERCERA.-** Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

**CUARTA.-** El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

**QUINTA.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener

previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

**SEXTA.-** El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

**SÉPTIMA.-** La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

**OCTAVA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**NOVENA.-** El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

**DÉCIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

**UNDÉCIMA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

**DUODÉCIMA.-** El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.



Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

**DECIMOTERCERA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**DECIMOCUARTA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B. O. E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DECIMOQUINTA.-** Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo- profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

**DECIMOSEXTA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B. O. E. del 14).

## ANEXO

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

#### REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-21418-AV

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.



2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de

bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente



AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.783/05

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO (en lo que afecta al uso de Crematorio) AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

#### MEMORIA

##### 1.- ANTECEDENTES.

##### PLANEAMIENTO VIGENTE

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo fue definitivamente con fecha 28 de Abril de 1995.

Con posterioridad se han realizado las siguientes modificaciones puntuales:

**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1 DEL PLAN GENERAL (incluye 7 modificaciones puntuales, una denegada),**

1º Reclassificación de uso de terrenos de equipamiento Sanitario-Asistencial a uso Residencial. Ordenanza 5.5, en C/ Amaya

2º Alteración de vial en prolongación de C/ San Salvador

3º Cambio de alineación en Cooperativa Parraces, en C/ del Río Eresma

4º Modificación altura de edificación en Plaza del Teso Nuevo (denegada)

5º Modificación de Usos en Ordenanza 8.b

6º Modificación Ordenanza Polígono Industrial en su artículo 59

7º Modificación Ordenanza de Aplicación en UE-20

- Aprobación definitiva CPU: 26.03.1999

**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 2 DEL PLAN GENERAL (incluye 4 modificaciones puntuales)**

1º Modificación Alturas de la construcción en Polígono Industrial

2º Señalamiento de retranqueo en cerramientos en caminos locales.

3º Ampliación de usos en Ordenanza 5.3. Antiguo PERI 7, en fachada a Avda de Severo Ochoa

4º Modificación ocupación y retranqueos en uso Industrial, en Suelo Rústico (No Urbanizable común/S.N.U)

- Aprobación definitiva CPU: 09.02.2001

**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 3 DEL PLAN GENERAL Modificación Ordenanzas 7.2.12 y 7.2.21 (Uso Industrial en Suelo Rústico)**

- Aprobación definitiva CPU: 31.10.2002

**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 4 DEL PLAN GENERAL Modificación de usos en terrenos del Polígono Industrial**

- Aprobación definitiva CTU: 25.07.2003

**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 5 DEL PLAN GENERAL Modificación Ordenanza 5.3 (Promovida por AVENIDA ARÉVALO S.L.)**

- Aprobación definitiva CTU: 25.07.2003

**MODIFICACIÓN PUNTUAL s/n DEL PLAN GENERAL, Modificación Delimitación UE.9**

- Aprobación definitiva: 05.10.2000

**MODIFICACIÓN PUNTUAL s/n DEL PLAN GENERAL Modificación Delimitación UE.10**

- Aprobación definitiva: 06.02.2003

**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 6 DEL PLAN GENERAL (en lo que afecta a la Modificación de la Ordenanza 5.10. Colonia Unifamiliares frente Parque Gómez Pamo)**

- Aprobación inicial: 07.10.2004



**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DEL PLAN GENERAL (en lo que afecta al cambio de calificación urbanística de terrenos de propiedad municipal entre Espacios Libre Públicos y Equipamiento)**

- En tramitación

### 2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Se plantea fijar un emplazamiento para un nuevo uso que no contempla el Plan General, estableciéndolo en terrenos colindantes con el Cementerio Municipal.

### 3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación se redacta según lo dispuesto en el art. 58 de la LEY 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los art. 169 y 170 del DECRETO 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Disposición Transitoria punto g, de la Ley 10/2002 de Modificación de la precitada Ley, considerando que no se produce aumento de edificabilidad.

### 4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se acompaña Memoria vinculante a que hace referencia el art. 169.3 b) del RUCYL.

Arévalo, noviembre de 2004.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*.

### MEMORIA VINCULANTE

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Se considera que la Modificación propuesta es conveniente para el interés público pues permitirá evitar problemas de ubicaciones molestas.

#### 2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN.

Se plantea añadir un artículo al Capítulo 5. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS, del TÍTULO 6, del PLAN GENERAL, dentro de las CONDICIONES PARTICULARES.

##### Artículo 6.5.15. CREMATORIOS

Cumplirán las condiciones que establezcan, los Reglamentos de Policía Sanitaria Mortuoria que se encuentren vigentes y deberán situarse en terrenos colindantes al Cementerio Municipal.

### 3. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Se considera que la modificación propuesta no tiene ninguna influencia en la Ordenación detallada del Plan General.

Arévalo, noviembre de 2004.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*.

Número 2.823/05

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

### ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: 5084-E/5085-E Y 11T 7939.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: 5084-E/5085-E Y BT 7939.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Cañada Redonda.- Navarredonda de Gredos (Ávila).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a parcelas en "Cañada Redonda".

**Características:** Línea subterránea a 15 kV. con origen en el apoyo 308 de la línea San Martín del Pimpollar-Piedrahita y final en el CT proyectado.



**Conductor.:** HEPRZ1, 12/20 kV. (3x150) Al. Centro de transformación tipo compacto reducido. Potencia.: 250 KVA.

**Tensiones.:** 15.000-250/400 V. Conexión con la red de B.T. existente.

**Conductor.:** RV 0,6/1 kV. 3x150+95. 2 circuitos.

**Presupuesto:** 12.000,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 18 de julio de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.765/05

### AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

#### ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

Navatejares, 17 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Julián Antonio Sánchez García*.

Número 2.766/05

### AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

#### ANUNCIO

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de 2005 por la Asamblea Vecinal en régimen de concejo abierto en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

#### Estado de Ingresos

##### A) Operaciones Corrientes:

Cap. 1 Impuestos Directos	16.510,00 €
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	18.700,00 €
Cap. 4 Transferencias Corrientes	12.980,00 €
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	10.475,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

Cap. 6 Enajenación de Inversiones	9.000,00 €
Cap. 7 Transferencias de Capital	65.235,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>132.900,00 €</b>

#### Estado de Gastos

##### A) Operaciones Corrientes:

Cap. 1 Gastos de Personal	8.500,00 €
Cap. 2 Gastos Bienes Corrientes y Servicios	25.600,00 €
Cap. 4 Transferencias Corrientes	500,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

Cap. 6 Inversiones Reales	98.300,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>132.900,00 €</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D.781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionario:



1.- Cuerpos de Habilitación Nacional  
1.1 Secretario- Interventor, plaza 1, Grupo B, C. D.  
Nivel 26, propiedad agrupada.

Navatejares, a 14 de julio de 2005.  
El Alcalde, *ilegible*.

---

Número 2.784/05

## **AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

Por plazo de treinta días se encuentran expuestos al público las Ordenanzas y los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de San Esteban del Valle para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las dependencias del Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas.

San Esteban del Valle a 18 de julio de 2.005.  
El Presidente, *ilegible*.

---

Número 2.775/05

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

### **A N U N C I O**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO DE LAS OBRAS DE QUINCE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de construcción de quince Viviendas de Protección Pública, sometándose a tramite de exposición pública por un plazo de ocho días. contados a

partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones a los mismos.

Simultáneamente se anuncia la apertura de admisión de propuestas para el concurso, desde el día siguiente a la fecha de la inserción del anuncio del concurso, en extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La documentaciones encontrará a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, C/ San Cristóbal, 11 de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

---

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

### **A N U N C I O**

#### **1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA**

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria  
Número de expediente- 02/2005.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Ejecución de quince viviendas de Protección Oficial Expte: CVN-05NC-0001212004 R 1 según proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Guiomar Sánchez Guinea.

Plazo de ejecución: 20 meses

#### **3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. 747.330,33 euros IVA incluido**

#### **5.- GARANTÍAS**

Provisional: 2% del presupuesto

#### **6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal San  
Cristóbal, 11 05510 SANTA MARÍA DEL BERROCAL  
(ÁVILA) Teléfono y fax: 920-367301



Fecha límite de obtención de documentos: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación en el grupo C-2, conforme lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y categoría E.

#### 8.- PRESENTACIÓN Y PLAZO

Fecha: veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación.

Documentación: La señalada en la cláusula 7a del Pliego de Cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Secretaría de Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL BERROCAL.

#### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL BERROCAL, Salón de plenos

**10.- OTRAS INFORMACIONES.** A tenor de lo dispuesto en el artículo 53.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al necesitarse autorización del Ministerio de Hacienda para concertar la operación de endeudamiento que financie parte de las obras, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gastos vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

**11. GASTOS DE ANUNCIOS.**-Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Número 2.769/05

## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

### ANUNCIO

#### CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO EJERCICIO 2004

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril se halla de-manifiesto la Cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio 2004

junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villar de Corneja, a 14 de julio de 2004.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.

Número 2.770/05

## AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Salvadiós, a 15 de julio de 2005.

La Alcaldesa, *Mª Belén Hernández Jiménez*.



Número 2.772/05

**AYUNTAMIENTO DE ÁRENAS DE SAN PEDRO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa -Presidenta, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya usado del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Este procedimiento caducara al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión del permiso ó licencia para conducir.

Arenas de San Pedro, a 12 de julio de 2005

La Alcaldesa. *Carmen de Aragón Amunarriz.*

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/GIF.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Art.	PRECEPTO
33/2005	Julian Jara Reina.	70800131	Arenas de S.Pedro	13-02-05	90	118-1-2A*	RD 13/92
35/2005	Mº Lourdes Cortazar Loza.	2519788	Arenas de S. Pedro.	10-02-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
40/2005	David Valero López.	47072180	Albacete.	14-02-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
46/2005	Edgar Camacho Valverde.	X-1254976	Madrid.	21-02-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
47/2005	Carlos Sacristán Carrero	06537829	Langa.	12-02-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
49/2005	Mario Alvarez Cuesta.	70873447	Villares de la Re.	23-02-05	90	94-2-ID*	RD 13/92
74/2005	M. Jesús Velasco Barona.	1147296	Madrid.	27-03-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
76/2005	Pedro Carrasco Méndez.	6489856	Bilbao	23-03-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
84/2005	Samuel Zazo Cabanillas.	52962501	Talarrubias.	25-04-05	150	91-2-B*	RD 13/92
86/2005	Gloria Quintero Viñas.	6580060	Arenas de S. Pedro	06-05-05	90	154-2 A*	RD 13/92
99/2005	Roberto Pérez Guerrero.	70052131	Collado Villalba.	18-05-05	90	154-2 A*	RD 13/92
106/2005	Carmen Canovas Hurtado.	00000000	Alcorcón	23-05-05	90	94-2-1D*	RD 13/92
110/2005	Ignacio Barrado López.	6550478	Arenas de S. Pedro.	02-06-05	90	94-2-1 D*	RD 13/92
108/2005	Tomas de Don Pablo M.	50018011	Arenas de S. Pedro.	02-06-05	90	94-2-1 D*	RD 13/92
116/2005	Yolanda Pérez Crespo.	70796957	Arenas de S. Pedro.	03-06-05	90	154- 2 A*	RD 13/92
117/2005	Jonas Gonseth García	50876482	Madrid	04-06-05	90	94-2-1D*	RD 13/92

\* Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto.



Número 2.774/05

**AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2004**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Vadillo de la Sierra, a 14 de julio de 2005.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.810/05

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA****ANUNCIO**

D<sup>a</sup> Ana Córdoba Lefler ha solicitado licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en paraje "El Borbollón" parc. 28 y 31 del pol. 19 de este municipio y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que

pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 14 de julio de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.807/05

**JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 1 DE ÁVILA****EDICTO**

D. CARLOS GARCÍA MARTÍN, SECRETARIO SUSTITUTO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en éste Juzgado se siguenautos a instancia de D. Colmes Andrés Botero Delgado, Nelson Gómez España y José Hernán Duarte Duque contra COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI, sobre cantidad en el cual se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON HOLMES ANDRÉS BOTERO DELGADO, DON NELSON GÓMEZ ESPAÑA Y DON JORGE HERNÁN DUARTE DUQUE, contra la parte demandada, COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 1.237,50 Euros a DON HOLMES ANDRÉS BOTERO DELGADO, 2145,47 Euros a DON NELSON GÓMEZ ESPAÑA Y 2.272,90 Euros a DON JORGEN HERNÁN DUARTE DUQUE; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de citación a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinte de julio de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.